

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Francisco Blázquez Flores y a Sabino Landro Ramos, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 17 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 51 de 1979-R, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.105)

Por medio del presente se cita al señor representante legal de la empresa "Sapsantiago Monforte Latre y Felipe Roncinos", José Antonio Sánchez Sánchez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 17 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.339 de 1980-R, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.106)

Por medio del presente se cita a Constantino de la Vega Solla, Ángel García Cáceres, Antonio Fernández Jurado, José Luis Espejo Saavedra y Fidel Sanz Sanz, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 17 de diciembre de 1982, a las diez y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.309 de 1981-R, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.107)

Por medio del presente se cita a Juan Manuel Tordable Ramírez, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de diciembre, a las once y quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.062 de 1982, que se sigue por estafa, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.099)

Por medio del presente se cita a María Isabel Martínez Heras, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de diciembre, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 894 de 1982, que se sigue por daños de circulación, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.100)

Por medio del presente se cita a los señores: propietario o legal representante de "Discoteca Charango", Rafael Torrejón Rebollar, José Torrejón Rebollar, Arcadio Torrejón Rebollar y Miguel Martín Martín, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 3 de diciembre, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 836 de 1982, que se sigue por orden público, con el apercibimiento de que deberán comparecer

con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.101)

Por medio del presente se cita a Eduardo González Velayos y José María Utando, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 3 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 806 de 1982, que se sigue por daños de circulación, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.102)

Por medio del presente se cita a Antonio Viñolo y José García Rodríguez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 3 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 774 de 1982, que se sigue por daños de circulación, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.103)

Por medio del presente se cita a Luis Miguel Alonso de Nicolás y Tomás Sevilla Núñez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 3 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 742 de 1982, que se sigue por daños de circulación, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.104)

## JUZGADO NUMERO 5

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas número 1.177 de 1982, sobre daños por imprudencia, por accidente de circulación ocurrido el día 13 de abril de 1982 en la carretera de Carabanchel a Andalucía, por la presente se cita al denunciado Miguel Giraldez Sánchez, nacido el 6 de enero de 1955 en Rota (Cádiz), hijo de Miguel y de Carmen, casado, administrativo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Francisco Villaespesa, núm. 3, para que el próximo día 9 de diciembre y hora de las diez y cincuenta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.108)

## JUZGADO NUMERO 6

Benjamín Álvarez Calbón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 23 de noviembre y hora de las once y quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.494 de 1982, por estafa, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.109)

Manuel Puertas Caño, en desconocido paradero, comparecerá el día 21 de diciembre y hora de las doce en el Juzgado de Distrito n.º 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.673 de 1982, por malos tratos de palabra y obra, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.110)

Antonio Gómez de los Santos, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 11 de enero y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.071 de 1982, por desobediencia a agentes de la Autoridad, de-

biendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.235)

Para la citación de José Santiago Raúl Domínguez García Pola y Luis Delgado Cerrato, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 11 de enero y hora de las diez y treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 2.334 de 1981, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.236)

Para la citación de Miguel Ángel Álvarez Toro, Rafael Rodríguez Díaz y Domingo López Sánchez y herederos, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 11 de enero y hora de las diez y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.715 de 1980, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.237)

Pedro Medina Gallego, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 11 de enero y hora de las once en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 773 de 1981, por apropiación indebida, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.238)

Ángel Lopezosa García, Laureano Suárez Urillo y Félix Deza Alonso, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 11 de enero y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.166 de 1981, por lesiones daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.239)

## JUZGADO NUMERO 7

José Luis Medrano Olea, con domicilio últimamente en la calle de Peñalara, número 5 (Las Rozas), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.443 de 1981, por hurto, y contra el mismo, el día 27 de enero y hora de las once treinta.

(B.—12.113)

Pedro Achaques Achio, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Belianes, núm. 11, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 2.281 de 1981, por lesiones agresión, contra Ricardo Casal Murillo, el día 27 de enero y hora de las diez.

(B.—12.114)

Carlos Barriga González, con domicilio últimamente en Madrid, Orcasitas, 6-C-37, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.443 de 1981, por hurto, contra el mismo, el día 27 de enero y hora de las once treinta.

(B.—12.115)

"Lomesa, S. A.", con domicilio últimamente en Madrid, calle de Santa Cristina, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.443 de 1981, por hurto, contra José Luis Medrano Olea, el día 27 de enero y hora de las once treinta.

(B.—12.116)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.674 de 1982, seguido en este Juzgado por da-

ños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rubén Martíni, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.117)

En el juicio de faltas número 1.457 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Augusto Fernández Aranda, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.118)

En el juicio de faltas número 1.354 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Flordeliza Tombongo Villafior y Luis Méndez Rodríguez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.119)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.839 de 1982, por juegos ilícitos. — Trinidad Fernández Martín y Salvador Aguilar Crespo comparecerán el día 1 de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—12.125)

## JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 41 de 1982, sobre estafa, se cita a Alfredo Cruz Hernández, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 10 de diciembre y hora de las diez y veinte de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.579)

(B.—12.130)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.791 de 1981, sobre daños, se cita a Begoña Ronco Martínez y José María Echevarría Montoto, como denunciada y perjudicada, al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 3 de diciembre y hora de las once y veinte de su mañana, y asistan como denunciada y perjudicada y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.580)

(B.—12.131)

## JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Miguel Ángel Campos Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 16 de diciembre del corriente año y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 1.312 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.597)

(B.—12.240)

JUZGADO NUMERO 15

María José Rey Sande, nacida en Santiago de Compostela (La Coruña) el día 17 de noviembre de 1960, hija de Ramón y de María del Carmen, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 15 de diciembre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 410 de 1982, sobre lesiones.

(B.—12.138)

Mohamed Tmaiti, nacido en Nadot (Marruecos), de cincuenta y seis años, hijo de Mohamed y de Manaya, casado, obrero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 15 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 948 de 1982, sobre lesiones.

(B.—12.139)

María Angeles Rodríguez Alcaide, de la que se ignoran circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 15 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 970 de 1982, sobre amenazas y malos tratos.

(B.—12.140)

JUZGADO NUMERO 16

Pedro Vega Ríos, de treinta y un años de edad, casado, fontanero, cuyo último domicilio conocido lo fue en Móstoles (Madrid), Parque Vosa, bloque 21, primero B, hoy en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 20 de diciembre, a las diez cincuenta horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.558 de 1982, sobre lesiones en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—12.144)

JUZGADO NUMERO 24

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 1.966 del año 1981, por estafa, y en los que figura como implicada Angela Contreras Martino, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 2 de diciembre de 1982, a las diez de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.484) (B.—12.029)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 390 del año 1980, por daños vivienda, y en los que figura como implicados herederos de Manuel Casas Alvarez, y que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio el próximo día 2 de diciembre de 1982, a las diez de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.485) (B.—12.030)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 397 del año 1982, por hurto, y en los que figura como implicado Eduardo García Taravilla, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 2 de diciembre de 1982, a las diez de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.486) (B.—12.031)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 1.775 del año 1981, por estafa, y en los que figura como implicada Carmen Inés Ramos Arévalo, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 2 de diciembre de 1982, a las diez treinta de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.487) (B.—12.032)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 1.158 del año 1981, por lesiones y amenazas en riña, y en los que figura como implicada Esperanza Bernard Nouel, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 2 de diciembre de 1982, a las once treinta de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.488) (B.—12.033)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 1.158 del año 1981, por lesiones y amenazas en riña, y en los que figura como implicado Miguel Zapata Cascales, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 2 de diciembre de 1982, a las once treinta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.489) (B.—12.034)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.868 de 1982, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Antonio Melero Molano, que comparecerá el día 19 de noviembre y hora de las once treinta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.983)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 2.277 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Josefa Rodríguez, la que comparecerá el día 19 de noviembre y hora de las once quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.984)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.249 de 1982, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Juan Carlos Santos, el que comparecerá el día 3 de diciembre y hora de las once treinta de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.985)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.586 de 1982, seguido por la falta de lesiones agresión, y por el presente se cita a Antonio Pérez Murillo y María del Carmen Barbosa Pereira, los que comparecerán el día 10 de diciembre y hora de las once quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.156)

JUZGADO NUMERO 26

Elvira Celador Casado y Beverly Elaine Jordán, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 519 de 1982, por estafa, seguido a los mismos.

(G. C.—12.322) (B.—11.876)

Angel Domingo Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 538 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—12.323) (B.—11.877)

Félix Manada Blas y Juan José García Fernández, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.228 de 1982, por estafa, seguido a los mismos.

(G. C.—12.324) (B.—11.878)

Angel Sánchez Leno, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.495 de 1977, por lesiones y daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—12.325) (B.—11.879)

Señor representante legal de la empresa "Ormeco, S. A.", José Luis Gómez Arenas, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.338 de 1981, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—12.326) (B.—11.880)

Celia Sánchez Sánchez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.199 de 1981, por daños, seguido a la misma.

(G. C.—12.327) (B.—11.881)

Angel Dans Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 434 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—12.328) (B.—11.882)

Jaimé Caparro Caparro y Esteban Montilla Ruiz, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día primero de diciembre próximo y hora de las once y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.209 de 1982, por lesiones, seguido a los mismos.

(G. C.—12.472) (B.—12.036)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.665 de 1982, se cita por medio de la presente a Fernando López Brea, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 9 de diciembre y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.988)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 637 de 1982, se cita por medio de la presente a José Luis Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 9 de diciembre y hora de las doce treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.989)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.695 de 1982, se cita por medio de la presente a Luis Antonio Porras Hidalgo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 9 de diciembre y hora de las doce quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.990)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.304 de 1982, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente al denunciado Gunter Shilling, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 23 de diciembre y hora de la sone quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.987)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.566 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Juan A. Gallardo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 23 de diciembre y hora de las once treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.161)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.634 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Francisco Muñoz Sanz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 23 de diciembre y hora de las once cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.162)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.383 de 1982, se cita por medio de la presente a Cruz Fraile Cobo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 16 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.163)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.533 de 1982, se cita por medio de la presente a Concepción Fernández Bernardo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 9 de diciembre y hora de las once y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.164)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.310 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado José Manuel Huerdes Sánchez Gil, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 25 de noviembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.159)

#### JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito número 28 de esta capital, en providencia dictada en el procedimiento de juicio verbal de faltas número 2.202 de 1981, ha acordado citar a Miguel Martín Cruz, titular del D. N. I. núm. 123.912, natural de Madrid, nacido el día 21 de mayo de 1946, hijo de Miguel y de Carmen, casado, médico, y en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en calle de la

Oca, número 7, de Getafe, para que el día 15 de diciembre próximo y hora de las diez comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.320) (B.—11.884)

El señor Juez de Distrito número 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.578 de 1982, en los que ha acordado citar a Pedro Rodríguez Fernández, nacido en Madrid el día 28 de junio de 1939, hijo de Gabriel y de Victoria, casado; perito industrial, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle del Marqués del Riscal, número 5, como denunciado, para que el día 15 de diciembre, a las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.321) (B.—11.885)

El señor Juez de Distrito número 28 de esta capital, en providencia dictada en el procedimiento del juicio verbal de faltas número 672 de 1982, ha acordado citar a José Seta Campos, nacido en Madrid el día 26 de junio de 1934, hijo de Tomás y de Josefa, casado, hostelero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Móstoles, calle de Villamil, núm. 58, como denunciado, para que el día 15 de diciembre y hora de las once treinta comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.397) (B.—11.991)

El señor Juez de Distrito número 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.238 de 1982, ha acordado citar a Milad El Hadi Othoman, natural de Zivryn (Libia) el día 1 de septiembre de 1952, conductor del vehículo M-2308-DL, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Sor Angela de la Cruz, núm. 8, como denunciado, para que el día 15 de diciembre y hora de las once treinta comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.398) (B.—11.992)

El señor Juez de Distrito número 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.462 de 1982, ha acordado citar a Antonio Morgia Vivancos, nacido en Murcia el día 28 de agosto de 1948, hijo de Cristóbal y de Rosario, soltero, industrial, y cuyo domicilio último conocido lo tuvo en Madrid, "Hostal Naranco", calle de la Puebla, número 6, piso segundo, derecha, para que el día 15 de diciembre y hora de las once treinta comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de comparecer con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.399) (B.—11.993)

#### JUZGADO NUMERO 30

En los autos de juicio de faltas número 1.712 de 1980, seguidos en este Juzgado sobre daños en tráfico, contra Javier López Torregrosa, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, señor Goyanes Sotelo.—En Madrid, a 26 de octubre de 1982.—Habiéndose interpuesto recurso de apelación por Javier López Torregrosa contra la sentencia dictada por este Juzgado, se admite el mismo libre y, en ambos efectos, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, de nueve y media a doce y media horas, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere; y verificado, elevense estas actuaciones a dicha Superioridad, con respetuoso oficio.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Siguen las firmas, con sus rubricas.

Lo inserto concurda bien y fielmente con su original, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a José Torrado Relaño, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

(G. C.—12.471) (B.—12.037)

#### JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.742 de 1982, seguido por falta de lesiones en riña, se cita a los denunciados Gonzalo Martínez Valtierra y Marcos Lantero Cortina, cuyos domicilios se ignoran, que comparecerán el día 16 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—11.994)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 31, en el juicio de faltas número 878 de 1982, seguido por falta de daños-imprudencia, se cita al denunciante Luis Ortega Molina, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.886)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.350 de 1982, seguido por falta de lesiones en riña, se cita al denunciado Miguel Sáez Celester, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.887)

#### JUZGADO NUMERO 34

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Natividad Moral Gómez, nacida en Navalcarnero (Madrid) el día 8-9-1954, hija de Gerino y de Valentina, soltera, sus labores, y a Andrea Pérez Camaño, nacida en Muros (La Coruña) el día 24-4-1963, hija de Bernardo y de Josefa, soltera, sus labores, y que las mismas se encuentran en ignorado paradero, para que el día 23 de diciembre próximo, a las doce y cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 34, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciadas a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, con el número 1.654 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.168)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Juan Luis Urioste de la Lama, mayor de edad, y que se decía tener su domicilio en Guecho, zona de Umbe, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 23 de diciembre próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito número 34, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de perjudicado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones y daño sen accidente de circulación, con el número 1.341 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.169)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Olga Villafafila Alvarez, nacida en Miranda de Ebro (Burgos) el 25-6-1939, hija de Francisco y de Cecilia, casada, sus labores, y a Cruz López Cantos, nacido en Albacete el día 31-5-1952, hijo de Pedro y de María, casado, peón, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre próximo, a las diez y cuarenta y cinco de su mañana comparezcan en este Juzgado de Distrito número 34, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciados en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, con el número 1.742 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.171)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Fuensanta Díaz Gutiérrez, de dieciocho años de edad, casada, natural de Madrid, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 34, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de perjudicada-lesionada a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones en accidente ferroviario con el número 1.037 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.167)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Francisco Miguel Blanco, nacido en Nogueira de Ramuin (Orense) el día 6-1-1956, hijo de Tomás y de Modesta, soltero, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 9 de diciembre próximo, a las diez y quince horas, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por infracción de la ley de Ferrocarriles, con el número 1.907 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.170)

#### JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas, bajo el número 1.285 de 1982, por estafa, en el que figura como implicado George John Villeans, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala Audiencia, sito en la calle de María de Molina, número 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas y treinta minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.995)

**JUZGADO NUMERO 36**

Juicio verbal de faltas número 1.216 de 1982, por lesiones. — Antonia Sanz de Tejada, domiciliada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 62, quinto, D, comparecerá el día 15 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.888)

**ALCOBENDAS**

Por el presente se emplaza a Jesse Henry Mc Corkle, súbdito norteamericano, encartado en el juicio de faltas número 406 de 1981, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en el recurso de apelación interpuesto por el perjudicado Celestino Arroyo Gallego, al no estimarse el recurso de reforma formulado por el mismo en dicho procedimiento.

(G. C.—12.315) (B.—11.889)

**ALCORCON**

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 547 de 1982, contra la moral pública, en los que se ha acordado por providencia señalar para la celebración del oportuno juicio la audiencia del próximo día 7 de diciembre y hora de las diez treinta, a cuyo acto deberá concurrir el denunciado Ramón Guerra Moro y el Ministerio Fiscal.

(G. C.—12.475) (B.—12.040)

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 174 de 1981, sobre lesiones y daños en rña, en los que se ha acordado emplazar al denunciado Vicente Cobeta Fernández, que tuvo su último domicilio en Móstoles, plaza de Arroyomolinos, número 5, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de cinco días acuda ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de Madrid a usar de su derecho, si le conviniera, en la apelación interpuesta por Francisco Bonacho Fernández contra la sentencia dictada en los expresados autos.

(G. C.—12.474) (B.—12.039)

**GETAFE**

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.512 de 1982, sobre hurto, ha acordado se cite al perjudicado Benigno Borgia Gabarri, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 13 de diciembre y hora de las doce y veinte comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—12.402) (B.—11.998)

**MOSTOLES**

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 1.237 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, hecho ocurrido el 20-6-1981, en la carretera de Fuenlabrada, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Julio García Pizarro, actualmente en desconocido paradero, y a las demás partes y testigos para que el día 16 de diciembre y hora de las doce y veinticinco comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que

presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

(G. C.—12.598) (B.—12.244)

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 1.087 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños tráfico, hecho ocurrido el 26-4-1981, en la carretera de Villaviciosa-Móstoles, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Angel Fernández Galván, actualmente en desconocido paradero, y a las demás partes y testigos para que el día 9 de diciembre y hora de las doce y cinco comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

(G. C.—12.596) (B.—12.243)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 539 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Serafín Maestre Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de enero y hora de las diez treinta de la mañana, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.599) (B.—12.245)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 173 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a los inculcados José Cristóbal Castilla, Rafael Pajares y Alejandro Gómez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre y hora de las doce quince de la mañana, para que asistan a la celebración del juicio señalado.

(G. C.—12.334) (B.—11.893)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 644 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Milagros Colino González, la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que la misma comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.337) (B.—11.896)

**GUADALAJARA**

En los autos de juicio verbal de faltas número 879 de 1981, que se tramitan en este Juzgado contra José Serrano Ruiz, sobre daños a la propiedad, el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 20 de enero de 1983, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado José Serrano Ruiz, vecino de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—12.405) (B.—12.001)

En los autos de juicio verbal de faltas número 901 de 1982, que se tramitan en este Juzgado contra Jesús Colmenero González, sobre escándalo público, el señor don Angel García Estremiana, Juez

de Distrito de Guadalajara, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 20 de enero de 1983, a las doce quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Jesús Colmenero González, sin domicilio fijo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de que asista como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—12.404) (B.—12.000)

**PONFERRADA**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 140 de 1982, sobre daños en circulación, en este Distrito, el día 1 de enero de 1982, por colisión de otro vehículo y el conducido por Armando Merayo Castro, que estuvo domiciliado en Madrid, calle Fuente del Tiro, núm. 28, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de noviembre, a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Queipo de Llano, número 3, para la celebración del juicio.

(G. C.—12.403) (B.—11.999)

**PONTEVEDRA**

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el señor don César Augusto Pérez Quintela, Juez de Distrito número 2 de Pontevedra, se cita al denunciado Isidro Martínez Hernández, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Puerto Costa Bona, núm. 76, y actualmente ausente del mismo, a fin de que el día 16 de diciembre próximo y hora de las diez y veinte comparezca ante este Juzgado de Distrito número 2 de Pontevedra, sito en los bajos del Palacio de Justicia, calle de Salvador Moreno, número 11, para asistir al juicio verbal de faltas número 592 de 1982, por daños en accidente de circulación, siendo denunciante Manuel Gómez Cerviño, pudiendo concurrir provisto de las pruebas en que intente fundar su derecho e instruyéndole del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—12.317) (B.—11.891)

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 2 de Santiago de Compostela, don Antonio Simón Pensado Tomé, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 1.547 de 1980, sobre estafa, hecho ocurrido en el mes de diciembre de 1980, y en que es denunciante Angel del Río Tomé y denunciados Luis del Arco Ortega, Emilio Sánchez Nogueiras, José Luis Recio Parra y José Camacho Cambre; se cita al mencionado Emilio Sánchez Nogueiras, ausente en ignorado paradero, al objeto de que a las diez horas del día 15 de noviembre del presente año comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas convocado con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.329) (B.—11.892)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 6**

En el juicio de faltas número 1.268 de 1981, seguido por lesiones y daños, contra José María Alfageme Esteban y José Ribagorda Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1982. — El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, contra José María Alfageme Esteban, nacido en Madrid el día 17 de enero de 1935, soltero, sanitario, hijo de Miguel y de Justa, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Narciso Serra, núm. 5, sexto E, y José

Ribagorda Rodríguez, nacido en Madrid el 2 de febrero de 1928, hijo de Vicente y de Cecilia, casado, conductor, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; y como perjudicado, José Luis Rodríguez Martín, nacido en Madrid el 27 de noviembre de 1951, casado, mecánico, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Ramón Pérez de Avala, número 154, decimotercero A...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Alfageme Esteban y a José Ribagorda Rodríguez, como autores responsables de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas a cada uno, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la hacen efectiva y previa la declaración de sus respectivas insolvencias; al pago conjunto y solidario de la indemnización a favor del perjudicado José Rodríguez Martín de 210.000 pesetas por las lesiones sufridas, más otras siete mil seiscientas (7.600 pesetas) en concepto de daños materiales, y al pago entre ambos denunciados de las costas procesales.—Notifíquese esta resolución por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuanto al denunciado José Ribagorda Rodríguez, y a las demás partes en la forma ordinaria.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Ribagorda Rodríguez y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1982.

(B.—12.111)

En el juicio de faltas número 794 de 1982, seguido por daños imprudencia, contra Juan Miguel Tejada Naranjo y otro, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1982. — El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños por imprudencia simple, contra Juan Antonio Cachero Gómez, nacido en Villamayor de Calatrava el 30 de octubre de 1944, hijo de Higini y de Justa, casado, ingeniero técnico, vecino de Madrid y domiciliado en la calle Delicias, número 35, y Juan Miguel Tejada Naranjo, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado que estuvo en carretera de Vicálvaro, Km. 83, y calle Argos, número 7, hoy en paradero desconocido; siendo perjudicado el Estado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Antonio Chachero Gómez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la multa de dos mil (2.000) pesetas, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; al pago de la indemnización a favor del perjudicado, en este caso el Estado, de siete mil ciento sesenta y seis (7.106) pesetas y al pago también de las costas procesales; absolviendo a Juan Miguel Tejada Naranjo y reservando al mismo las acciones civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Miguel Tejada Naranjo, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1982.

(B.—12.112)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 1.216 de 1982, seguido por escándalo, contra José Osa y Florentino Morán, se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados José Osa Ndongo y Florentino Morán Álvarez a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno, represión privada y al pago de las costas del juicio. En caso de impago, los condenados deberán cumplir la pena de dos días de arresto cada uno.

Y para que sirva de notificación a José Osa Ndongo y Florentino Morán Álvarez, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.120)

En el juicio de faltas número 1.348 de 1982, seguido por lesiones agresión, contra Paul Stephen Scarroto y Kevin John English, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Paul Stephen Scarroto y Kevin John English de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Paul Stephen Scarroto y Kevin English, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.121)

En el juicio de faltas número 1.027 de 1982, seguido por juegos ilícitos, contra Antonio Manzanque Malagón, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Antonio Manzanque Malagón a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Acordando la destrucción de los efectos intervenidos y el ingreso en recursos Eventuales del Tesoro de la cantidad ocupada. En caso de impago, el condenado deberá cumplir dos días de arresto.

Y para que sirva de notificación a Antonio Manzanque Malagón, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.122)

En el juicio de faltas número 171 de 1982, seguido por daños circulación, contra Enrique Jiménez Borja, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique Jiménez Borja de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Enrique Jiménez Borja, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.123)

En el juicio de faltas número 1.205 de 1982, seguido por insultos a agente de la Autoridad, contra Jacky Silvian Baudet, se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Jacky Silvian Baudet a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Jacky Silvian Baudet, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.124)

**JUZGADO NUMERO 11**  
En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.318 de 1981 se dictado en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito núm. 11 de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido partes Policías municipales de la Agrupación de Vigilancia de Mercados y Ventas Ambulantes, como denunciados; y Celia García Castro, como denunciada; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Celia García Caspena como autora de la falta prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días de impago y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Merelo. (Rubricados).—Illegibles.

Y para que sirva de notificación en forma a Celia García Castro, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.575)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.240 de 1981 se dictado en este Juzgado de Distrito número 11 de Madrid, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito núm. 11 de los de

(B.—12.126)

esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1.240 de 1981, a denuncia de Angel Luis Ricote Fernández, contra Víctor Pérez Varela, y con la intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Pérez Varela, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de coacciones y vejación injusta, a las penas de 5.000 pesetas de multa; a que por vía de indemnización satisfaga a "Cia. Anónima Española de Seguros Hermes" en la suma de 29.241 pesetas y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel. (Rubricado). Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Víctor Pérez Varela, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—12.576)

(B.—12.127)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.452 de 1981 se siguen en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El señor don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.452 de 1981, con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes María del Pilar Garrigosa y Carlos Casado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Casado, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago de dos días; indemnización a la perjudicada María del Pilar Garrigosa en 25.016 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Querreda. (Rubricado).—Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Casado, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.577)

(B.—12.128)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.567 de 1981 se siguen en este Juzgado de Distrito número 11 de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito núm. 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones de María Purificación López Paredes, contra Basilio Fernández Vélez, y con la intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Basilio Fernández Vélez de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas. (Rubricados).—Illegibles.

Y para que sirva de notificación en forma a María Purificación López Paredes y a Basilio Fernández Vélez, actualmente en desconocidos paraderos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(G. C.—12.578)

(B.—12.129)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 327 de 1979 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito núm. 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 327 de 1979, por daños a Asterio Quincoces Cantón, contra Edid Oded Bronstein Segal, se ha dictado la siguiente, con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Edid Oded Bronstein Segal de la falta

de imprudencia con negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel. (Rubricado).—Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Edid Oded Bronstein Segal, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(G. C.—12.584)

(B.—12.135)

de imprudencia con negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel. (Rubricado).—Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Edid Oded Bronstein Segal, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(G. C.—12.581)

(B.—12.132)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 101 de 1982 se siguen en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo, por lesiones de María del Carmen Agudo Torremocha, contra José Pérez Molinero, y con la intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Pérez Molinero de la falta de malos tratos a su esposa, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel. (Rubricado). Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a José Pérez Molinero, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—12.582)

(B.—12.133)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 2.321 de 1981 se siguen en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito núm. 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo, por denuncia de Santiago Leno Ferrero, y como perjudicado, Francisco Morcillo Olamer, contra José Luis Gutiérrez, y con la intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Morcillo Olamer de la falta de imprudencia con negligencia, con resultado simple de daños que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel. (Rubricado).—Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—12.583)

(B.—12.134)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.431 de 1982 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito núm. 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por estafa a Rafael Manras Pasadas, contra Rafael Lorenzo Hurtado, y con la intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Lorenzo Hurtado de la falta de estafa que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel. (Rubricado). Illegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Lorenzo Hurtado, actualmente en desconocido paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—12.584)

(B.—12.135)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio de faltas número 1.720 de 1982, sobre lesiones y daños, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Barroso Mendes y a Antonio Sisniega Zunzunegui, como responsables en concepto de autores de sendas faltas contra las personas y contra la propiedad, ya definidas, al primero, a la pena de cuatro días de arresto, con abono del día que estuvo privado de su libertad, y al segundo, a la de 600 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día de arresto caso de impago y al abono de las costas del juicio por partes iguales; con reserva del ejercicio de las acciones civiles procedentes a "Renfe"; respecto de los daños que se hubieren ocasionado, debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Armando José Leitao Ferreira Guimarães.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.  
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Sisniega Zunzunegui, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.602)

(B.—12.241)

En el juicio de faltas número 1.709 de 1982, sobre amenazas, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Eugenio García Casado, como responsable en concepto de autor de sendas faltas contra el orden público y contra las personas, ya definidas, a la pena de 1.000 pesetas por la primera y a otras 1.000 pesetas por la segunda, represión privada y al pago de las costas del juicio, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago de expresadas multas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.  
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Eugenio García Casado, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.603)

(B.—12.242)

**JUZGADO NUMERO 14**  
Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 1.044 de 1981, por daños, a instancia de Juan Manuel Sánchez Guerrero Martínez, contra Franz Peter Schubert, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Franz Peter Schubert, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, imponiéndosele una multa de 1.500 pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales. Con reserva de acciones civiles.  
Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.136)

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen por daños, bajo el número 738 de 1981, a instancia de José Alvarez Calderón, contra Argimiro Vicente Sánchez, cuyo domicilio se ignora, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Argimiro Vicente Sánchez, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, imponiéndosele una multa de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, indemnización a José Alvarez Calderón en la suma de 35.720 pesetas por los daños y al pago de las costas, declarando responsable civil subsidiaria a Rosario García.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(B.—12.137)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas núm. 67 de 1982, seguido en este Juzgado por malos tratos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de octubre de 1982. — Habiendo visto y oído el señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por malos tratos y amenazas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Adolfo Rebollo Santiago, nacido en Madrid el día 28 de enero de 1957, hijo de Adolfo y de Rosario, casado, electrónico, y con domicilio último conocido en la calle de Lagartera, núm. 2, bajo, actualmente en ignorado paradero, y Francisco Morante Aldea, nacido en San Pascual (Avila) el día 21 de marzo de 1940, hijo de José y de Pilar, casado, guarda jurado, y con domicilio en Getafe (Madrid), calle del Doctor Barraquer, número 9, tercero, puerta 2...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Rebollo Santiago, como responsable de una falta de malos tratos sin lesiones, a la pena de 1.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto menor y pago de costas. — Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Rebollo Santiago, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.145)

Juicio número 2.288 de 1981. — Desobediencia a agente de la Autoridad. — Denunciada-condenada Pilar Ros Torán. Providencia. — Juez, señor Chacón Novel. — Madrid, a 26 de octubre de 1982. — Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procedase a su ejecución. A tal efecto, practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y la obligada al pago Pilar Ros Torán, cursándose a tal fin cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que asimismo se le requiera para que en el término de tres días, a partir de su publicación, comparezca en este Juzgado, a fin de llevar a cabo en su persona la reprensión privada a que ha sido condenada. — Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Dis. Común 11, tarifa quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión juicio

(artículo 28, tarifa primera), dos, 140 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 55 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 45 pesetas; multa, 2.000 pesetas; pólizas mutuales, juicio y ejecución, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 700 pesetas; pólizas mutuales, por cumplimiento exhortos, 120 pesetas. — Total: 3.430 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas tres mil cuatrocientas treinta pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.

(B.—12.149)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 2.361 del año 1981, por lesiones y daños, contra Enriqueta de la Calle García, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Enriqueta de la Calle García, declarando las costas de oficio. Reservándose las acciones civiles a los perjudicados.

Y para que conste y sirva de notificación a Enriqueta de la Calle García, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—11.966)

En el juicio de faltas número 681 del año 1982, por daños, contra Nélida González Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nélida González Alonso, como autora de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y debiendo de indemnizar al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en la cantidad de 850 pesetas, por daños, y en caso de insolvencia cumplirá cinco días de arresto menor sustitutorio de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación a Nélida González Alonso, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—11.967)

En el juicio de faltas número 1.924 del año 1981, por daños, contra Eufemia Lázaro Vivas y otro, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Eufemia Lázaro Vivas, como autora de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio. Debiendo indemnizar a Encarnación Masa Benito en la cantidad de pesetas 14.675, por daños. En caso de insolvencia, cumplirá tres días de arresto menor, por impago de la multa. Y debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a Manuel Suárez Cano.

Y para que conste y sirva de notificación a Eufemia Lázaro Vivas, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—11.968)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.365 de 1982, contra Raúl Sánchez Blandino, mayor de edad, natural de La Habana (Cuba), hijo de Raúl y de Caridad, soltero, empleado en la cocina, y con domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 125, tercer interior B, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a Raúl Sánchez Blandino, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Raúl Sánchez Blandino, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1982.

(B.—12.011)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.703 de 1981, en virtud de denuncia de Irene Jiménez Borja, mayor de edad, natural de Lugo, hija de Emilia y de María, soltera, sus labores, con domicilio últimamen-

te en la calle de Joaquín Lorenzo, número 10, chabola, sobre lesiones atropello, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a José Luis Lastra Alvarez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada Irene Jiménez Borja, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.012)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.581 de 1980, en virtud de denuncia de Georgina Cuenca Dacuña, mayor de edad, natural de La Estrada (Pontevedra), hija de José y de Jesús, soltera, hostelera, con domicilio últimamente en la calle de Hortaleza, número 19, segundo, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a José Antonio Parrado Sanz, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada denunciante Georgina Cuenca Dacuña, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.013)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 2.305 de 1981, contra José Antonio Villar Pujol, mayor de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre hurto, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a José Antonio Villar Pujol, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado José Antonio Villar Pujol, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de octubre de 1982.

(B.—12.015)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por atentado a agentes de la Autoridad, seguido en este Juzgado bajo el número 1.428 de 1982, contra otros y Jorge Muriel Bedmar y Antonio Gómez García, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado con fecha 26 del actual la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculcados en estas actuaciones Mariano Jaraiz Azcona, Jorge Muriel Bedmar, Antonio Gómez García, Juan José Rodiño Rodríguez y José Luis Caro González a la multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de seis días, caso de impago; a reprensión privada y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Jorge Muriel Bedmar y Antonio Gómez García, cuyos actuales paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1982.

(G. C.—12.551)

(B.—12.150)

Don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por tentativa de alteración de placas de matrículas de automóvil, seguido bajo el número 1.375 de 1982, contra Luis Martín Fernández y Pedro de Castro Mogin, se ha dictado con fecha 26 de octubre la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculcados en estas actuaciones Luis Martín Fernández y Pedro de Castro Mogin, por los hechos enjuiciados, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leopoldo Roales. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los condenados Luis

Martín Fernández y Pedro de Castro Mogin, cuyos actuales paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1982.

(G. C.—12.552)

(B.—12.151)

Don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por ocultación de identidad, seguido bajo el número 546 de 1982, contra Adolfo Moreira Martín, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 26 del actual la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado en estas actuaciones Adolfo Moreira Martín, y por los hechos enjuiciados, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días caso de impago, al decomiso de los objetos intervenidos en relación al artículo 602 del Código Penal y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leopoldo Roales. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Adolfo Moreira Martín, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1982.

(G. C.—12.553)

(B.—12.152)

JUZGADO NUMERO 23

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en la Secretaría de mi cargo se custodia juicio de faltas número 214 de 1982, en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid, a 24 de septiembre de 1982. — La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, y como denunciante, Gustavo Bonnier Ibáñez, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); denunciados: Josefa García Salazar, mayor de edad, casada, sus labores; Antonio Manzano Manzano, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, ambos en desconocido paradero, y Juan Muñoz Jiménez, mayor de edad, casado, vendedor, hoy fallecido, por supuesta falta de coacción y daños.

Primer Resultando: Probando, y así se declara, que el día 18 de octubre del pasado año denunció Gustavo Bonnier a la Comisaría de Policía de Mediodía que en la casa de su propiedad, sita en la calle del Amparo, núm. 29, en estado ruinoso, habían sido ocupadas viviendas por los denunciados, habitándola, no obstante la negativa del dueño, con el que no habían hecho consulta alguna a tal fin, abandonando aquéllas una vez fueron requeridos por el Juzgado.

Segundo Resultando: Que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto, solicitó se impusiera a Josefa García Salazar y Antonio Manzano Manzano 1.500 pesetas de multa y costas del juicio, citando en su apoyo el artículo 585.5.º del Código Penal.

Tercer Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Primer Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando, integran la falta definida y penada en el número quinto del artículo 585 del vigente Código Penal, de la que aparecen como autores Josefa García Salazar y Antonio Manzano Manzano, sin que concurren en ninguno de ellos circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Segundo Considerando: Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer Considerando: Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán im-

B. O. P.

puestas por la Ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos: Los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicables al caso...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Josefa García Salazar y Antonio Manzano Manzano, como responsables de una falta de coacción, a la pena de 1.500 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Josefa García Salazar y Antonio Manzano Manzano, ambos en desconocido paradero, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1982. (B.—12.153)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en la Secretaría de mi cargo se custodia juicio de faltas número 639 de 1982, por daños por imprudencia, en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid, a 1 de octubre de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, y como denunciante, Juan José López Cruz, mayor de edad, casado, empleado, de esta localidad; denunciado, Andrés Fernando Luna Aguilar, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio desconocido; perjudicados: Miguel Ángel Tincoo Tarancón Martín, todos mayores de edad, de esta vecindad; y responsable civil subsidiario José Arquez Romero, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Primer Resultando: Probando, y así se declara, que el día 26 de marzo pasado circulaba Juan José López Cruz con el coche de su propiedad, M-3734-DD, por la calle de Pinos Alta, y al llegar a la altura del M-5054-CD, que ocupaba plaza en aparcamiento, salió de éste sin permiso, al que causó daños valorados en la suma de 14.230 pesetas, dándose a la fuga su conductor, el que al llegar al cruce de la calle de Simancas con la de Viña Virgen, se golpeó con otros tres coches que se encontraban allí aparcados, de la propiedad cada uno de ellos de Miguel Ángel Tincoo, Ricardo Palancar y Carlos Tarancón, a los que causó, igualmente, daños valorados pericialmente.

Segundo Considerando: Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer Considerando: Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán imputadas por la Ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos: Los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicables al caso...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Andrés Fernando Luna Aguilar, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan José López Cruz en la suma de 14.230 pesetas, a Miguel Ángel Tincoo en la suma de 35.600 pesetas y a Ricardo Palancar en la cantidad de 35.000 pesetas por los daños de su vehículo y la de 50.000 pesetas por perjuicios económicos, y a Carlos Tarancón Martín en la de 28.630 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria en cuanto corresponda a José Arquez Romero. Caso de impago de la multa impuesta, sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de quince días.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ahmad Ibrahim Elsayed Horich, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1982. (B.—12.155)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 542 de 1981, tramitados sobre orden público, en los que aparece como denunciante la Policía Nacional y como denunciado Modesto Verbo Rodríguez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Modesto Verbo Rodríguez, en concepto de autor responsable y directo de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial de Hombres, y a que abone las costas originadas en el presente juicio. Una vez firme esta resolución, se librará ficha de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado).—Sellado.

anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Andrés Fernando Luna Aguilar, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1982. (B.—12.154)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en la Secretaría de mi cargo se custodia juicio de faltas número 2.401 de 1981, en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, y como denunciante, Enrique Fernández Flores, mayor de edad, de esta vecindad, y denunciado, Ahmad Ibrahim Elsayed Horich, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Primer Resultando: Probando, y así se declara, que el día 9 de noviembre pasado circulaba Enrique Fernández Flores, por la calle del General Perón, con la intención de tomar el túnel de "Azca", resultando alcanzado por el CS-1201-I, que conducía su propietario, Ahmad Ibrahim Elsayed, al cerrar el paso al primero, causándole daños que fueron valorados en la suma de 6.158 pesetas.

Segundo Resultando: Que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto solicitó se impusiera a Ahmad Ibrahim Elsayed Horich 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en los daños causados y costas del juicio, citando en su apoyo el artículo 600 del Código Penal.

Tercer Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Primer Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando integran la falta definida y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, de la que aparece como autor Ahmad Ibrahim Elsayed Horich, sin que concurra en su favor circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Segundo Considerando: Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer Considerando: Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán imputadas por la Ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos: Los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicables al caso...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ahmad Ibrahim Elsayed Horich, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Enrique Fernández Flores en la suma de pesetas 6.158 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta, sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de seis días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ahmad Ibrahim Elsayed Horich, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1982. (B.—12.155)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 300 de 1982, tramitados sobre hurto, en los que aparece como denunciante Isabel María Márquez Acosta y como denunciada Raquel Velázquez Carretero, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la segunda de las referenciadas; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada en estas actuaciones Raquel Velázquez Carretero, en concepto de autora responsable y directa de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial correspondiente, y a que abone las costas del presente juicio.—Con remisión de antecedentes, una vez firme esta resolución, al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado).—Sellado.

mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 542 de 1981, tramitados sobre orden público, en los que aparece como denunciante la Policía Nacional y como denunciado Modesto Verbo Rodríguez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Modesto Verbo Rodríguez, en concepto de autor responsable y directo de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial de Hombres, y a que abone las costas originadas en el presente juicio. Una vez firme esta resolución, se librará ficha de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado).—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Modesto Verbo Rodríguez, extendiendo la presente en Madrid, a primero de octubre de 1982. (B.—11.980)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 300 de 1982, tramitados sobre hurto, en los que aparece como denunciante Isabel María Márquez Acosta y como denunciada Raquel Velázquez Carretero, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la segunda de las referenciadas; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada en estas actuaciones Raquel Velázquez Carretero, en concepto de autora responsable y directa de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial correspondiente, y a que abone las costas del presente juicio.—Con remisión de antecedentes, una vez firme esta resolución, al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado).—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Raquel Velázquez Carretero, extendiendo la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1982. (B.—11.981)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.175 de 1982, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Carlos J. Robles Sánchez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de la Hermandad, núm. 4, y como denunciados Ramón Magrán, mayor de edad, y Francisco Torres Martínez, mayor de edad, y ambos en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Magrán a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Carlos J. Robles Sánchez en 21.747 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Román Magrán, extendiendo la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982. (B.—12.157)

nuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a Román Magrán y a Francisco Torres Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982. (B.—11.986)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 868 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 220 pesetas; reintegros del juicio, 800 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 180 pesetas; correo, 10 pesetas.—Total: 1.510 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil quinientas diez pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago, Juan José García Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1982. (B.—12.157)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 821 de 1982, contra Ginés Peñasco Ros, por ofensa a agente, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que en cumplimiento de lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias, juicio y sentencia (artículo 28), 405 pesetas; ejecución, (artículo 29), 55 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; tasas tasación (artículo 10), 270 pesetas.—Suma total: 4.640 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario, firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ginés Peñasco Ros, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1982. (B.—12.158)

JUZGADO NUMERO 27

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, sito en Arroyo de Fontarrón, número 53, con el número 1.412 de 1981, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; juicio (artículo 28), 360 pesetas; ejecución (artículo 29), 50 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 220 pesetas; expedición y cumplimiento despachos (D. C. sexta y artículo 31), 910 pesetas.—Costas: Multas a Félix Millán, 3.000 pesetas; a Isabel Martínez, 3.000 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 240 pesetas; reintegro procedimiento, 1.000 pesetas; honorarios perito, 1.000 pesetas; dieta y locomoción, 755 pesetas; indemnización a María Jesús Bermejo, 8.000 pesetas; a Félix Millán, 49.442 pesetas.—Total: 68.677 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de sesenta y ocho mil seiscientas setenta y siete pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo abonar al condenado Félix Millán Pacheco la suma de 5.618 pesetas y a la condenada María Isabel Martínez Sánchez la suma de 63.060 pesetas.—Madrid, 30 de octubre de 1982.

Y para que sirva de cédula de notificación a María Isabel Martínez Sánchez y José María Bernardo Quirós Arévalo, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1982.

(B.—12.016)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, calle Arroyo de Fontarrón, número 53, con el número 489 de 1982, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 60 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución, 50 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 420 pesetas. — Costas: Multas, 2.000 pesetas; pólizas Mutuality judicial, 120 pesetas; reintegro procedimiento, 600 pesetas; indemnización perjudicado, 17.271 pesetas; dietas y locomociones, 1.300 pesetas; posteriores e intereses, sin perjuicio de liquidación, 2.000 pesetas.—Total: 24.221 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de veinticuatro mil doscientas veintiuna pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo abonar al condenado Juan Manuel Arteaga González su totalidad.—Madrid, 2 de noviembre de 1982.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al pago al condenado Juan Manuel Arteaga González, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.160)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.509 de 1982, a instancia de Dolores Soto Suárez, contra Fernando Araoz de la Fuente, Mercedes García Martínez y Mirta Lipzker, sobre escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 27 de octubre de 1982. — El señor don José María Belloch Puig, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.509 de 1982, seguidos por denuncia de Dolores Soto Suárez, mayor de edad, soltera, funcionaria, y con domicilio en esta capital, contra Fernando Araoz de la Fuente, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital; Mercedes García Martínez y Mirta Lipzker, mayores de edad, solteras, y que han resultado desconocidas en el domicilio indicado en autos, sobre escándalo y vejación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Araoz de la Fuente, Mercedes García Martínez y Mirta Lipzker a la pena de 2.000 pesetas de multa para cada uno de ellos por una falta de vejación.—Asimismo debo de condenar y condeno a Fernando Araoz de la Fuente, Mercedes García Martínez y Mirta Lipzker a la pena de 2.000 pesetas de multa para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, por la falta de escándalo; reprensión privada y pago por tercias e iguales partes en las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Belloch Puig. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno cargo sirva de notificación en forma a las denunciadas Mercedes García Martínez y Mirta Lipzker,

que han resultado ausentes y desconocidas en el domicilio indicado en autos, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982. Doy fe.

(B.—12.165)

JUZGADO NUMERO 33

Que en autos de juicio de faltas número 553 de 1982, seguidos en este Juzgado de mi cargo por denuncia de José Luis García Huélamo, contra Flor del Trujillo Cantalapietra, por daños en circulación, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 3 de noviembre de 1982. — El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 33 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 553 de 1982, por daños en circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal; denunciante, José Luis García Huélamo, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, en la calle de Cidamón, núm. 6, y denunciado, Flor del Castillo Trujillo Cantalapietra, mayor de edad, y en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpaado Flor del Trujillo Cantalapietra, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice al perjudicado José Luis García Huélamo en la suma de 23.747 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculpaado Flor del Trujillo Cantalapietra, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.

(B.—12.166)

JUZGADO NUMERO 36

En el juicio de faltas número 365 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas. — Total a ingresar por tasas: 371 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los agentes, 1.100 pesetas; por reintegro, 1.100 pesetas; por Mutuality judicial, 360 pesetas.

Asciende esta tasación de costas a tres mil trescientas treinta y una pesetas.

Y para dar vista de la misma a las condenadas María Soledad Barrul Hernández, Mariluz Fernández Torres y Concepción Gabarri Jiménez, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que aleguen lo que tengan por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo, se las requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, octava planta, y satisfagan por tercias partes el importe que arroja tal tasación y a la vez designen el domicilio que tengan en la actualidad, para que se pueda llevar a cabo la ejecución de sentencia.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.

(B.—12.017)

En el juicio de faltas número 637 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Detechos de Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; derechos médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 270 pesetas.—Total a ingresar por tasas: 641 pesetas

Por otros conceptos: Dietas y loco-

maciones de los agentes, 1.000 pesetas; dietas del Oficial, 600 pesetas; por indemnización civil, 6.400 pesetas; por reintegro, 550 pesetas; por Mutuality judicial, 120 pesetas.

Asciende esta tasación de costas 9.331 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Rogelio Rosales, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquélla arroja y designe el domicilio que tenga en la actualidad, para que pueda llevarse a cabo la ejecución de sentencia.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.

(B.—12.018)

PIEDRAHITA

En autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 76 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Piedrahita, a 20 de octubre de 1982. — El señor don José Corona Hernández, Juez de esta Villa y su Distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 76 de 1982, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y el perjudicado José Magencio Jiménez Blázquez, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid; y de otra, como denunciado, Luis Herranz Godino, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la urbanización "Villafontana núm. 6", de Móstoles (Madrid), por supuesta falta contra la propiedad; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Herranz Godino, en concepto de autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con indemnización a José Magencio Jiménez Blázquez en 12.836 pesetas, y pago de costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que si alcanza firmeza se remitirá testimonio al Juzgado de instrucción de esta Villa, lo pronuncio, mando y firmo.—José Corona. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Herranz Godino, cuyo último domicilio lo tuvo en la urbanización "Villafontana núm. 6", de Móstoles (Madrid), expido la presente en Piedrahita, a 20 de octubre de 1982.

(G. C.—12.217) (B.—11.854)

SANT FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de esta ciudad y partido, en el juicio de faltas registrado en este Juzgado bajo el número 1.950 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la siguiente

Sentencia. — En Sant Felí de Llobregat, a 1 de octubre de 1981. — El señor Juez de Distrito don Gerardo María Thomas Andreu, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, implicados, Juan Heras Currubi, A. C. Nielsen Company y Juan Ignacio Rodríguez Ayuda, cuyas circunstancias ya constan en autos; y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ignacio Rodríguez Ayuda, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas e indemnizar a Juan Heras Currubi en 15.100 pesetas, declarándose responsable civil subsidiario a A. C. Nielsen.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ignacio Rodríguez Ayuda, el cual se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Sant Felí de Llobregat, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—11.994) (B.—11.464)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Martínez Traviesa (Joaquín), hijo de Luis y de Eva, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de diecinueve años de edad, de pelo oscuro, cejas al pelo, nariz normal, color sano y sin señas particulares visibles, con domicilio en la calle de Venezuela, núm. 5 (Madrid), procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 2, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 25 de octubre de 1982.—El Capitán Auditor Juez Togado, Javier Díaz Molina. (B.—11.942)

(G. C.—12.435)

CEUTA

Antonio Montes Jiménez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Madrid, vecindado en la calle de Albalá, número 30-B D, de estado civil soltero, se desconoce la profesión, de veintiséis años de edad, con D. N. I. núm. 51.663.546, encartado en la causa número 177 de 1979 por insulto a centinela, deberá en el plazo de veinte días comparecer en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneyro, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 26 de octubre de 1982.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneyro. (B.—11.865)

(G. C.—12.314)

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado ex Aspirante a C. L. P. Daniel Covelo Magaz, procesado en la causa número 26-V-77 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fechas 24 de mayo de 1977 y 10 de noviembre de 1979, y con los números 122 y 268, respectivamente.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 26 de octubre de 1982.—El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo. (B.—11.767)

(G. C.—12.209)

RABASA (ALICANTE)

José Martínez Ureña, hijo de Jesús y de Dolores, natural y vecino de Madrid, de Vallecás, núm. 3.544, de veintidós años de edad, de estado casado, profesión pintor y D. N. I. n.º 51.877.341, encartado en la causa número 58-V-82 por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante don José Herrero Fernández, Capitán de Infantería, Juez instructor del Centro de Instrucción de Rabasa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Rabasa (Alicante), 20 de octubre de 1982. — El Capitán Juez instructor, José Herrero Fernández. (B.—11.653)

(G. C.—12.007)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 274, correspondiente al día 18 de noviembre de 1982

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, seguido ante este Juzgado de primera instancia número uno, a instancia del «Banco de Andalucía, S. A.», contra «Grupo de Consultores en Informática, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia fecha quince del actual, que contiene el siguiente

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Grupo de Consultores en Informática, S. A.», habiendo trance y remate de los bienes y cumplimiento pago al ejecutante, «Banco de Andalucía, S. A.», de la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesetas con ocho céntimos, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal de «Grupo de Consultores en Informática, S. A.», expido la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.979-T)

##### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de secuestro número trescientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor de Antonio Moraleda, contra don Pedro Manuel Camino López, casado con doña Matilde López Córdoba, cuyo último domicilio fue en la finca hipotecada en el procedimiento antes mencionado, que era la casa que «hacia fachada a la calle Narváez, casa en construcción Barrio

Plaza de Toros, número cincuenta y seis, se ha acordado requerir al mismo, por el presente, a fin de que en el plazo de dos días satisfaga al «Banco Hipotecario de España, S. A.» su débito, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo. Asimismo se le requiere por el presente para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número dos de Madrid los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.977-T)

##### JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número mil ochocientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Concepción Aragón Alonso, representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil ochocientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, promovidos a instancia de doña Concepción Aragón Alonso, representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, y defendida por Letrado, contra «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», sin representación ni defensa, declarado en rebeldía, y con domicilio social en Madrid, calle Luis Cabrera, número sesenta y ocho, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Concepción Aragón Alonso contra «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», se debe

declarar y declaro que el contrato de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos para compra del piso derecha de la planta segunda de la casa número seis de la calle Tajo quedó perfeccionado por pago total del precio por la actora y, como consecuencia, se condena a la entidad demandada a que otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa y caso de no otorgarla en plazo concedido a tal efecto, se otorgará a su costa y de oficio.—Todo ello con expresa condena en costas por su temeridad y mala fe.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado rebelde se notificará en la forma prevenida por la Ley.—Rafael Gómez-Chaparro. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.989-T)

##### JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos ochenta, promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra doña Vicenta Martínez Gilsanz, representada por el Procurador señor Verdasco Triguero, y contra la herencia yacente de don Manuel Morales Ranaño, sus ignorados herederos y todas aquellas personas que puedan tener algún derecho en la herencia, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio del presente a éstos la existencia del procedimiento y el embargo causado sobre la finca: «Erial de pastos en "El Berrueco", al sitio del Arroyo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 697, folio 178, finca 1.353», citándolos de remate a fin de que dentro de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, si vieren convenirle, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

La finca descrita se ha embargado como de la propiedad de don Manuel Morales Ranaño.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.929)

##### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de mayor cuantía número ochocientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la entidad «Yeregui, S. A.», contra otro y don Angel Bustos Treviño, sobre resolución de contrato de ejecución de obra, demandado que se halla en ignorado domicilio y paradero, se le hace un segundo llamamiento por la mitad del término, o sea, de cinco días, para que se persone en forma en autos por medio de Abogado y Procurador, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citaciones y notificaciones que las determinadas por la Ley, y las demás en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.867)

##### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Juan Moreno Belmonte, representado por el Procurador don José Sampere Muriel y debidamente defendido por Letrado, contra doña Mauricia Alarcón Cerrato, sin representación ni defensa, por lo que ha sido declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato del piso sito en la calle Embajadores, número ciento treinta y seis, bajo número dos...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Juan Moreno Belmonte contra doña Mauricia Alarcón Cerrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa del piso bajo dos de la calle Em-

bajadores, número ciento treinta y seis, de Madrid, suscrito el siete de enero de mil novecientos setenta y seis, y que las cantidades entregadas a cuenta del precio se imputaran como daños y perjuicios ocasionados. Todo ello con expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; y respecto de la demandada declarada rebelde notifíquese en la forma prevenida por la Ley.

En cuyos autos he acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos, por desconocerse el actual paradero de la demandada doña Mauricia Alarcón Cerrato.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.894)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Guillermo Mureia Murcia y su esposa doña Purificación Vila Casal, sobre reclamación de cantidad, cuyos demandados tuvieron su último domicilio conocido en la calle Clara del Rey, cuarenta y cinco, de Madrid; y desconociéndose cuál sea su actual domicilio y paradero, por medio de la presente se hace saber a dichos demandados que la tasación de costas y liquidación de principal e intereses practicada en el procedimiento asciendo, por todos los conceptos, a la cantidad de doscientos ocho mil veintitrés pesetas, constandingo detallada dicha tasación en los expresados autos, y concediendo a dichos demandados el término de tres días para que, en su caso, puedan impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. -El Secretario (Firmado).

(A.-43.876)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil doscientos veintitrés de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Isabel Navarro Cruz, hija de Juan y de Petra, nacida en Alcalá de Henares el veintidós de diciembre de mil novecientos quince y que falleció en estado de soltera en Madrid el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, sin haber otorgado testamento, habiendo sido reclamada su herencia por su hermano don Juan Navarro Cruz y por sus sobrinos Carlos, Julio y Santiago Villanueva Navarro.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y

dos. -El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.022)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En los autos de juicio de mayor cuantía número mil setecientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil «Beck & Co.», representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra la entidad compañía mercantil «Hymexco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, y cuya citada compañía demandada se halla en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. -Vistos por mí, Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, los presentes autos de juicio de mayor cuantía número mil setecientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de la compañía mercantil de nacionalidad alemana «Beck & Co.», representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra la compañía mercantil «Hymexco, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dieciséis mil doscientos ochenta y ocho marcos alemanes, e intereses legales y costas, y...

Fallo

Que, estimando la demanda, condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad equivalente en pesetas a la de dieciséis mil doscientos ochenta y ocho marcos alemanes, más los intereses legales a partir de la interpelación judicial, condenándole asimismo al pago de los perjuicios indicados en el penúltimo Considerando y las costas procesales. Notifíquese en la forma establecida para la rebeldía. -Por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Carretero Pérez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.998-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de tercera de dominio seguidos ante el mismo, bajo el número mil cuatrocientos diecisiete-G de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Gonzalo Martín Alvaro-Gracia, contra «La Veneciana, Sociedad Anónima» y contra «General Ibérica de Construcciones, S. A.», se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor García-Aguilera. -Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -Dada cuenta. Los anteriores periódico y escrito unánse a los autos de su razón. Se tiene por parte en nombre y representación de don Gonzalo Martín Alvaro-Gracia a la Procurador

doña Africa Martín Rico, con la que se entienden las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder presentado, del que se deje el oportuno testimonio por fotocopia en su lugar, y se tiene por cesado al Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en la representación que venia ostentando en estos autos del señor Martín Alvaro-Gracia.

Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a «General Ibérica de Construcciones, S. A.» («Gicons»), sin que la misma haya comparecido en los autos personándose en forma; acusada la rebeldía, hágasele un segundo llamamiento emplazándola a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, lo que se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mando y firma Su Señoría, de que doy fe. -José Antonio García-Aguilera. -Ante mí. -Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «General Ibérica de Construcciones, S. A.» («Gicons»), a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.996-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos ochenta y ocho-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Araez, contra don David Cortezar Blanco y otros, se dictó

Providencia

Magistrado-Juez señor García-Aguilera. -Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorado paradero, el demandado don David Cortezar Blanco, se declara embargado, a disposición de este Juzgado, a resulta de los presentes autos y en cuanto cubran la suma de pesetas, importe del principal reclamando, con más la suma de pesetas, calculadas, sin perjuicio, para intereses legales y costas, el vehículo matrícula M-488-BL y una licencia de taxi, número 13.204, concedida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Citese de remate a don David Cortezar Blanco, por medio de edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertaran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaria de este Juzgado a su disposición. -Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. -José Antonio García-Aguilera. -Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en

forma a don David Cortezar Blanco, citándose de remate, a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.891)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil seiscientos ochenta y ocho-A de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad «Manesmann Demag, S. A.», representada por el Procurador señor Pinto marabotto, contra la entidad «Talleres Saga, S. L.», sobre reclamación de cantidad de trescientas once mil trescientas cincuenta y una pesetas de principal, más ciento cincuenta mil pesetas de costas e intereses legales en los cuales, y por providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio de la ejecutada, se han declarado embargados, sin el previo requerimiento de pago, como de su propiedad, los siguientes bienes: Un puente-grúa de 12,5 metros de luz, marca «Demag», modelo ZKKE, número de fabricación E-2246; un polipasto ELPM 13 L 4/1, marca «Demag», número de fabricación 820.637, y un polipasto, modelo ELP 42 H14/1, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado citar de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndose constar que las copias presentadas se encuentran en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a «Talleres Saga, Sociedad Limitada», en la persona de su representante legal, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. -El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.902)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento número mil setecientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador señor Castillo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gerardo Paredes Torrado y doña Isabel del Olmo Marinero, sobre sequestro y posesión interina de la finca hipotecada, vivienda sita en el piso octavo o planta undécima del edificio señalado con el número trece de la calle Regalado, de Valladolid, finca registral 1.355, cuantía setecientos sesenta mil pesetas, y de conformidad con la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se notifica por medio del presente al tenedor o tenedores de seis obligaciones hipotecarias al portador de la se-

rie A, número uno al seis, por valor de cinco millones de pesetas cada una, emitidas como consecuencia del otorgamiento de la escritura de cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, que autorizó el Notario de Valladolid don Francisco del Hoyo y que motivó la inscripción quinta de la finca número 1.355, como acreedor o acreedores posteriores, la existencia del presente procedimiento, si bien al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca arriba expresada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—44.008)

**JUZGADO NUMERO 6**  
EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número ochocientos veinte de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos ejecutivos a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», contra «Bellatrix, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, con prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el «Banco de Descuento, S. A.», representado por el Procurador señor Granizo, bajo la dirección del Letrado don Fernando Pastor López, contra la entidad «Bellatrix, S. A.», declarada en rebeldía y en ignorado paradero, representada por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad «Bellatrix, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma, y con su pro ducto, entero y cumplido pago al acreedor, el «Banco de Descuento, S. A.», de la cantidad de un millón de pesetas, con más los intereses legales, gastos y costas, en toman las responsabilidades expresadas, cuya condono a dicha entidad demandada «Bellatrix, S. A.».

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala, presente yo, el Secretario, de que doy mando y firmo.—Firmado: José Antonio García-Aguilera.

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la entidad «Bellatrix, S. A.», y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—43.981-T)

tidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—43.981-T)

**JUZGADO NUMERO 7**  
EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo el número novecientos diecinueve de mil novecientos ochenta y dos-L, a instancia del Procurador de los Tribunales don Isidoro Argos Simon, en representación de la entidad mercantil «Destilerías Químicas Dim, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Villanueva, número treinta y uno, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como interventores de ella a don Jesús Spinola Vivar y don Martin Martin Martin, titulares mercantiles, y a Celestino Junquera, este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que así se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—P. S., el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—43.843)

**JUZGADO NUMERO 7**  
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y cinco-V, a instancia de doña Angela Sánchez Barredo, contra otro y doña Pilar Comas Llausas, doña Marina de Hojas Cuervo, doña Consuelo Puchades Andreu y don José María Asensi Montó, sobre nulidad de declaración de herederos y otros extremos, en cuyo procedimiento ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Angela Sánchez Barredo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona, defendida por el Letrado don Juan Ventura Fuentes Lojo y representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar; y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, representado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; don Francisco Rosell Frigula, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador señor don Manuel Oterino, bajo

la dirección del Letrado don José Nieto Saló; doña Pilar Comas Llausas, mayor de edad, esposa del señor Rosell y vecina de Zaragoza, que no tiene defensa ni representación en este juicio, hallándose declarada en rebeldía, y doña María de Hojas Cuervo, don José María Asensi Montó y doña Consuelo Puchades Andreu, cuyos domicilios y demás circunstancias personales no constan, que no tienen defensa ni representación en autos por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre nulidad de declaración de herederos y otros extremos...

*Fallo*

Que estimando la excepción alegada por el demandado don Francisco Rosell Frigula, representado en autos por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, de falta de litis consorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar y Pernia, en nombre y representación de doña Angela Sánchez Barredo, contra doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Montó, doña Consuelo Puchades Andreu y doña Pilar Comas Llausas, declarados en rebeldía, y don Francisco Rosell Frigula, personado en autos, estando personado en autos el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, debo absolver y absuelvo a los mencionados demandados de las pretensiones de la actora, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Guelbenzu. (Firmado y rubricado.) Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que, en su caso, sirva de cedula de notificación a los demandados rebeldes doña Pilar Comas Llausas, doña Marina de Hojas Cuervo, doña Consuelo Puchades Andreu y don José María Asensi Montó, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).  
(C.—2.060)

**JUZGADO NUMERO 8**  
EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día primero de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, número uno, segunda planta— y por primera vez, la subasta del crédito que se dirá, embargado en ejecución de sentencia dictada en procedimiento de impugnación de acuerdos sociales al amparo del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por don Ramón Martínez Collado, contra la entidad «Distribuidora de Acondicionadores, Sociedad Anónima» («Damasa»), domiciliada en Madrid, calle Luis Vives, número seis, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad del crédito, que asciende a cuatro millones trescientas cincuenta mil quinientas sesenta y una pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; consig-

nándose previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

*Bienes objeto de subasta*

El crédito que la demandada «Damasa» ostenta de cuatro millones trescientas cincuenta mil quinientas sesenta y una pesetas de la «Compañía Mar de Servicios, S. A.», que se encuentra declarada en estado de quiebra, cuyo juicio se tramita en el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, figurando la demandada como acreedora de dicha sociedad en la cantidad expresada.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—43.857)

**JUZGADO NUMERO 9**  
EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía registrados al número mil novecientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta-F, que se tramitan a instancias del Procurador señor Hidalgo Senén, en representación de «Promhogar, S. A.», contra doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Iñigo Cahete, en desconocido paradero, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, referente al piso sito en la calle Mirasierra, número once, piso cuarto A, de la Urbanización Torreabrada, de Fuenabrada (Madrid), en los que se ha dictado sentencia que ha quedado firme, y en ejecución de la misma se ha acordado requerir a dichos demandados para que, conforme a lo ordenado en la sentencia dictada en dicho procedimiento, en término de ocho días dejen a la libre disposición de la entidad demandante el piso indicando, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Iñigo Cahete, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).  
(A.—43.928)

**JUZGADO NUMERO 10**  
EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de declaración de herederos «ab intestato» número mil ciento veintitres de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de don Angel Rollán Senra, instando la declaración de herederos del causante don José Luis Rollán Senra, y en cuyos autos civiles se ha acordado librar el presente edicto; según establece el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la publicidad de la petición formulada y de la muerte sin testar del causante, a fin de que toda persona que se sienta con derechos en la citada herencia comparezca ante el Juzgado a hacer valer sus

derechos en el término de treinta días.

Y a fin de que el presente edicto sirva de publicidad de la petición del instante, consistente en la declaración de herederos «ab intestato» del causante señalado, a favor de sus cuatro hermanos de doble vínculo don Angel, don Isidoro, doña María Teresa y doña Margarita Rollán Senra, haciéndose constar que el causante era natural de Vigo (Pontevedra) y vecino de Puertollano (Ciudad Real), y falleció el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltero, y sin testar, se expide en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de primera instancia (Firmado).

(A.-43.841)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, contra don Agustín López Fernández y doña Rosalía Antonia Vallejo Pozo, mayores de edad, con último domicilio conocido en Madrid, calle Jaén, número ocho, primero B, y calle Sepúlveda, número ciento treinta y seis, respectivamente, hoy ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de cincuenta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas de principal, más otras treinta y una mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas; por la presente se cita de remate a los expresados demandados, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos en legal forma y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Se hace constar que se ha decretado embargo, como de la propiedad del demandado don Agustín López Fernández, sobre el vehículo marca «Renault», modelo R-5, matrícula M-6591-AX, y como de la propiedad de la demandada doña Rosalía Antonia Vallejo Pozo, sobre la parte legal del sueldo, gratificaciones y demás emolumentos que perciba como empleada del «Banco Español de Crédito, S. A.», sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de los demandados.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.856)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia, fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia en autos número mil quinientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno-C-2 de mayor cuantía, entre «Estudio 2000, S. A.» y «Cos y Compañía, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Tomás Giménez Torrente, vecino que fue de Torrejón de Ardoz, Urbanización Las Veredi-

llas, bloque «Cedro» y otros, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos legalmente representado, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos y oportuna cédula están en Secretaría para hacerle entrega tan pronto comparezca en autos, y haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Tomás Giménez Torrente, expido la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.

(A.-43.916)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», por absorción del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Domingo López Alonso, casado con doña Teresa García Mellado, con domicilio en esta capital, en ignorado paradero, sobre reclamación de veintinueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas de principal, más otras veinte mil pesetas calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas; por la presente se cita de remate a don Domingo López Alonso, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha decretado el embargo sobre la finca: Urbana, sita en Avilés, barrio de la luz, vivienda manzana, número VIII, cincuenta y dos, calle Núñez de Balboa, número diecisiete.—Edificio sobre solar de 102 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, que linda por su frente con calle Núñez de Balboa, y por los demás lados, con zona verde.—Sobre dicho solar se ha construido un edificio comercial, en calle Núñez de Balboa, número diecisiete, del Barrio de la Luz, sobre el solar de manzana número VIII, cincuenta y dos que ocupa por entero, formando con ésta una sola finca con los mismos linderos. Consta la nueva construcción de una sola planta, sin distribuir y susceptible de ello.—Se valora a efectos de subasta en ciento diez mil ciento ochenta y cuatro pesetas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, en el tomo 1.250, libro 6.º de la sección 2.ª, folio 211, finca 458, inscripción 2.ª; sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio del expresado demandado.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.920)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado se tramita pieza sobre tercera de mejor derecho, derivada del asunto número mil setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-A, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Florencio Arnán Lombarte, representado por el Proc-

rador señor Albarca, contra don Benjamín Esparza Gil, representado por el Procurador señor Guinea, y contra don Francisco Menéndez Suárez, declarado en rebeldía, en el que se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, sobre tercera de mejor derecho, derivada del juicio ejecutivo número mil setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-A, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Florencio Arnán Lombarte, representado por la Procurador señora Albarca y defendido por el Letrado don Mariano Medina Crespo; y de la otra, como demandados, don Benjamín Esparza Gil, representado por el Procurador señor Guinea y defendido por la Letrado doña Trinidad García del Noro, y don Francisco Menéndez Suárez, declarado en rebeldía, y—

Fallo

Que desestimando la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta en nombre de don Florencio Arnán Lombarte contra don Benjamín Esparza Gil y don Francisco Menéndez Suárez, debo declarar y declaro no haber lugar a estimar existente el mejor derecho del actor sobre la mitad de las cantidades obtenidas por el taquillaje de «Navidal-Audiorama», con preferencia al ejecutante demandado don Benjamín Esparza Gil y que fueron embargados como de la propiedad del otro demandado don Francisco Menéndez Suárez, con expresa imposición al demandante de las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, de lo que, como Secretario, doy fe.—Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Francisco Menéndez Suárez, expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.991)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos uno de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia del Procurador señor I. de la Cadinie- re, se tramita expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Herederos de Manuel Barón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Bravo Murillo, número cincuenta y cuatro, primero, dedicada a la explotación, producción y comer-

cialización de toda clase de vinos y licores, especialmente de los de Jerez, habiendo sido designados como Interventores los titulares mercantiles don Miguel Guijarro Gómez y don Antonio Moreno Rodríguez, y por parte de los acreedores a la persona física que designe la entidad «A. P. V.», con domicilio en esta capital, calle Miguel Yuste, número diecinueve; y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de referencia a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.992-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número ochocientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, referido a la «Sociedad Anónima General de Embalajes» («Sage»), ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta y,

Resultando: Que en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad «Sociedad Anónima General de Embalajes» («Sage»), que se tramita en este Juzgado con el número ochocientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, se celebró con fecha treinta de septiembre pasado Junta general de acreedores en la que fue votado favorablemente el Convenio presentado que en síntesis era el siguiente:

1.º—La Compañía «Sociedad Anónima General de Embalajes», en estado de suspensión de pagos, pone todos sus bienes a disposición de la masa de acreedores para que los mismos sean vendidos a través de la comisión liquidadora que más adelante se expresa, y con el producto de la venta de dichos bienes hacer pago a los acreedores en proporción a sus respectivos créditos, es decir, a prorrata del importe de los mismos, sin necesidad de que el suspenso intervenga en las operaciones de venta.

2.º—Por la representación legal de «Sociedad Anónima General de Embalajes» («Sage»), se otorgara el cobalaje («Sage»), se otorgara el correspondiente poder irrevocable, a favor de los fines antes expresados, a cargo de la comisión liquidadora, que estará integrada por los Interventores Judiciales don José María Serna González, don Luis Lorenzo Velázquez de Vega y doña Cristina Velázquez Marcos, facultándoles ampliamente a fin de que concurriendo dos de ellos puedan disponer de todo el activo de «Sage», vendiendo los bienes propiedad de la misma en el precio y condiciones que estimen conveniente una vez que sea firme el auto aprobando judicialmente el presente Convenio, para que con su producto y cuanto resulte del activo de la sociedad hacer pago a los acreedores anteriormente expresados, percibiendo por su labor los expresados integrantes de la comisión liquidadora el cinco por ciento del importe bruto de las ventas que se realicen o de los bienes que se dis-

Resultando: Que no se ha formulado oposición a dicho Convenio.

Considerando: Que de conformidad a lo que establece el artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de Pagos, procede aprobar el Convenio, debiendo los interesados estar y pasar por él, adoptando al efecto los acuerdos que correspondan y librando los mandamientos al Registro Mercantil.

Visto los preceptos de aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio presentado en la Junta general de acreedores de la «Sociedad Anónima General de Embalajes» («Sage»), celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, que se menciona en el primer Resultando de este auto y debiendo interesarlos estar y pasar por él.

Dese publicarlo a este acuerdo publicándolo edictos en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, y asimismo librese mandamiento al Registro Mercantil comunicándole este acuerdo.

Así, por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de la sus-pensa y a todas las demás personas que pudieran tener interés en este expediente, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.986-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número setecientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-FL, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Grupos Madrileños de Abastecimientos, Cooperativa para el Ramo de Alimentación», en contra de don Nicasio Gil Martín, se dictó la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Angel Diez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto los presentes autos número setecientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, «Grupos Madrileños de Abastecimientos, Cooperativa para el Ramo de Alimentación», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, y defendido por el Letrado don Fernando Gisbert Labuig; y de la otra, y como demandado, don Nicasio Gil Martín, mayor de edad, comerciante, cuyo último domicilio conocido fue en Mostoles (Madrid), calle Arroyo Mayor, número cuarenta, autos de quinientas sesenta y tres mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales y costas.

## Fallo

Que estimando como estimo integramente la demanda formulada por «Grupos Madrileños de Abastecimiento, Cooperativa para el Ramo de Alimentación», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, debo condenar y condeno al demandado don Nicasio Gil Martín a pagar a la entidad actora la suma que le reclama, quinientas sesenta y tres mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta la de su completo pago, imponiéndole asimismo las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Diez de la Lastra.—La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha.

Y para que la presente le sirva de notificación al demandante don Nicasio Gil Martín, con domicilio desconocido, expido éste en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.849)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «Financiera Imperial, S. A.», representada por el Procurador señor Alfaro Matos, contra don Juan Morales Arenas, ha dictado la sentencia, con fecha trece de octubre corriente, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan Morales Arenas, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Imperial, Sociedad Anónima», la cantidad de setenta y una mil setecientos sesenta pesetas, importe del principal, gastos e intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Morales Arenas, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.917)

## JUZGADO NUMERO 11

## CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, con el número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y nueve-O, seguidos a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortin, en representación de la «S. A. de Negocios Financieros», contra don Carlos Rodríguez del Valle y doña Consuelo Rovira Mollón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, que se notifica por el pre-

sente, toda vez que los demandados se ausentaron del domicilio y se ignora donde puedan residir:

## Sentencia

En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y nueve, entre partes: de una, y como demandante, «S. A. de Negocios Financieros» en anagrama SONEFISA, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Celso Marcos Fortin y defendida por el Letrado don José María Sechi Vázquez; y de otra, y como demandados, don Carlos Rodríguez del Valle y doña Consuelo Rovira Mollón, mayores de edad y vecinos de esta capital, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos, contra don Carlos Rodríguez del Valle y doña Consuelo Rovira Mollón, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «S. A. de Negocios Financieros», de la suma de ochocientas cuarenta y seis mil dieciséis pesetas con treinta y un céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Diez de la Lastra. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su despacho, en el día de su fecha; doy fe.—José Antonio Enrech. (Rubricado.)

## Notificación

En el mismo día notifiqué la anterior sentencia que precede al Procurador señor Marcos Fortin por lectura de la misma y entrega de copia autorizada con expresión del asunto a que se refiere, y enterado, firma, doy fe.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Carlos Rodríguez del Valle y doña Consuelo Rovira Mollón, la expido en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.887)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de separación seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, de que luego se hará

mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, los presentes autos de juicio de separación seguidos con el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Araceli Pereda Cerdón, defendida por el Letrado y representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Eustaquio Gutiérrez Martín, el que se encuentra declarado en rebeldía al no haber comparecido en los presentes autos, sobre juicio de separación conyugal...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Lanchares Larre, debo declarar y declaro la separación del matrimonio canónico, contraído el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta por la demandante, doña Araceli Pereda Cerdón, y su esposo, don Eustaquio Gutiérrez Martín, por las causas de sevicias físicas y morales, por parte de éste, cuya separación se concede por tiempo indefinido, con declaración de culpabilidad del esposo, y confiando a su consorte la patria potestad del hijo del matrimonio, sin perjuicio del derecho de visitas por el padre, y condenando a éste al pago de las costas de esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado le será notificada en la forma establecida para ello en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Eustaquio Gutiérrez Martín, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.993)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se sigue en este Juzgado con el número mil quinientos veinte de mil novecientos setenta y nueve, para la efectividad de un crédito de diez millones de pesetas, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hotel Isla del Sol, S. A.», se hace saber a don Damián Contesti Sastre, en ignorado paradero, como titular del alodio o dominio directo de la finca hipotecada objeto de este procedimiento y existente en el hotel de tres estrellas, denominado «Hotel Isla del Sol», sito en término de Palma de Mallorca, lugar Can-Pastilla, señalado con el número once de la avenida de los Pinos, donde tiene su fachada principal, consta de planta semisótano, planta baja, piso primero, segundo, tercero y ático, y se halla edificado en una porción de terreno procedente de la finca llamada Torre Redonda o Punta de la Estancia, Sementera las Arenas, etc., y que figura

inscritos en el Registro de la Propiedad de Palma, al tomo 2.772, libro 14, folio 11, finca 722, la existencia de mencionado procedimiento, para que si le conviniera pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de crédito y los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.007)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos a instancia de don Angel Prieto Prieto, que acciona para sí y para la comunidad de propietarios que forma con su hermano don Manuel, contra don Francisco, don Domingo, don Marcelino y don José González Sánchez, que se dice se encuentran en ignorado paradero, y también contra los demás ignorados herederos de doña Angela Sánchez Diaz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en el número cuarenta y siete de la calle Pelayo de esta capital, en los que, por providencia de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los dichos demandados, a fin de que dentro del término de seis días se personen en autos por medio de Procurador que los represente y Abogado que los defienda, y contesten la demanda, con la advertencia de que si no lo verifican, teniéndoseles por contestada tal demanda, serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.001-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número ochocientos ocho de mil novecientos ochenta, a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra otros y don Antonio Pérez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, se cita de remate al expresado demandado, para que en el término de nueve días siguientes se oponga, si le conviniera, a la ejecución despachada en dicho juicio contra sus bienes, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley; y se la hace saber que,

por hallarse en ignorado paradero, se ha hecho traba sobre los bienes muebles y demás enseres que pueda tener en el piso quinto D, número cuarenta y cinco, de la calle Raimundo Fernández Villaverde de esta capital, y acciones y participaciones de las empresas «Navapark, Sociedad Anónima», «Aguas de Navapark, S. A.», «Residencial Nava Park, S. A.», «Getesa, S. A.» y «Reunidas Urbanas y Agrícolas, Sociedad Anónima», todas ellas domiciliadas en Raimundo Fernández Villaverde, número cuarenta y cinco, de esta capital, y que las copias del escrito de demanda y la de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, planta cuarta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.872)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número quinientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Quintana Garzas, contra don Juan Carlos Greciano Ruiz, con domicilio en Clara del Rey, número cuarenta y uno, de esta capital, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho deudor, para que en el término de nueve días siguientes se oponga, si le conviniera, a la ejecución despachada contra sus bienes en expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley; y se le hace saber que, por ignorarse su actual domicilio y paradero, ha sido embargada, sin previo requerimiento de pago, a resultas del aludido procedimiento, la vivienda tercero A, sita en la planta segunda de la finca número veintiuno de la calle de Madrid, Leganes (Madrid), y que las copias del escrito de demanda y la de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, planta cuarta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.899)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, so-

bre impugnación de la filiación matrimonial y de la paternidad y sobre reclamación de paternidad, a instancia de doña Victoria Martínez Barrasa, como representante legal de su hija menor Miryam Fultz Martínez, representada por la Procuradora doña María Luz Albarac Medina, contra don Howard Vance Fultz, don Fuad Bulaix Perez, y con el Ministerio Fiscal, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto emplazar por segunda vez al demandado don Howard Vance Fultz, cuyo último domicilio conocido lo era en Brasil, Rúa Iguatu, número veintidós, apartamento doscientos uno Urca, Jumeiro, por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en estos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica, y haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y la presente sirva de cédula de emplazamiento a don Howard Vance Fult y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.990-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número mil cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, por fallecimiento de don Manuel Vega Isla, natural de Las Ermitas (Orense), hijo de don Francisco y de doña Dolores, que falleció en esta capital en estado de viudo de doña Dolores Pereira Rodriguez, el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo don Angel, doña María, doña Juana y doña Antonia, y por su sobrino, hijo de su hermano premuerto don Francisco, llamado don Francisco Jesús Vega Mesa, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.984-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos sobre artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Mo-

reno Doz, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a doña María Antonia Alvarez Alvarez, por aparecer de la certificación registral cargada con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, notificando a la expresada la existencia de este procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, respecto a las fincas registrales a que se refiere, números 100.466, 100.468, 100.472, 100.482 y 100.474, que aparecen en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid.

Y para que sirva de notificación a doña María Antonia Alvarez Alvarez, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.890)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número mil cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Ferrer Récuerdo, en representación de «Trabajos, Obras y Construcciones, S. A.» («Tocsa»), domiciliada en Madrid, avenida General Perón, número cuatro, y con delegación en la ciudad de Conakry, República de Guinea Conakry, dedicada principalmente a la construcción de cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha sociedad, quedando intervenidas sus operaciones comerciales, y se designan interventores a don Antonio Muñoz Arjona, don Alejandro Latorre Atance y al acreedor «Banco Industrial de Bilbao», Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.000-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil trescientos nueve de mil novecientos ochenta, seguido en este Juzgado a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiñiere, contra don Enrique Pérez Hernández y doña María Aguilar Pérez, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en la calle Lago de Constanza, número sesenta y tres, piso octavo, letra H, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid.

a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-Dada cuenta. El presente escrito y fotocopia que se adjunta unanse a los autos de su razón. Y como se solicita, requiriese a los demandados don Enrique Portillo Hernanz y doña María Aguilar Pérez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de ocho días desocupen y pongan a disposición de la entidad «Promociones y Construcciones, S. A.» la finca adjudicada a la misma, sita en Urbanización Móstoles II, vivienda tipo E-cinco, número seis, portal número nueve, fase primera, hoy calle Pintor Velázquez, número treinta y nueve, de Móstoles, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al lanzamiento sin más prorrogas.-Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.-Santiago Bazarra.-Ante mí.-Alberto Ruiz. (Firmado y rubricado.)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid. Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, y que luego se hará mención, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de propietarios del número veinticuatro de la calle de Andrés Mellado de esta capital, representada por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge y defendida por el Letrado don Edgardo Vallejo Angulo, contra don Félix Artero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge, a nombre de la comunidad de propietarios de la casa número veinticuatro de la calle de Andrés Mellado de esta capital, debo condenar y condeno al demandado en rebeldía don Félix Artero a pagar a la comunidad actora la cantidad de ciento ochenta y siete mil novecientas noventa y una pesetas que le adeuda por gastos comunes correspondientes al piso de su propiedad, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y a abonar las costas del juicio.-Así, por esta mi sentencia, que se notificará por

edictos al demandado en rebeldía de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Ernesto González Aparicio. Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Félix Artero, en ignorado paradero, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.995-T)

JUZGADO NUMERO 17 EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-F, seguidos a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra don Vidal Castilla de los Ríos y otros, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia En Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-El ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, «Banco Rural y Mediterráneo, S. A», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago y defendido por el Letrado don José Jiménez Martínez; y de otra, como demandados, don Enrique Moral Albo y otros, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Enrique Moral Albo, don Vidal Castilla de los Ríos y don Vigail Valenciano Espinosa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima» de un millón doscientos treinta mil setecientos veintisiete coma cuarenta y tres pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación Leida y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala-despacho, en el día de su fecha; doy fe.-Ante mí.

Notificación En el mismo día notifiqué la sentencia que precede al Procurador señor Olivares de Santiago por lectura de la misma y entrega de copia autorizada con expresión del asunto a que se refiere, y enterado, firma; doy fe. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que

sirva de cédula de notificación al demandado don Vidal Castilla de los Ríos, de desconocido domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.852)

JUZGADO NUMERO 17 EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen, bajo el número mil setecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, los autos ejecutivos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.-El ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad «Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por el Letrado don Joaquín Checa Martínez; y de otra, como demandado, don Francisco Avilés Franco, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Francisco Avilés Franco, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Seficitroen Financiaciones, S. A.» de la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Gabriel González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Avilés Franco, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.997-T)

JUZGADO NUMERO 18 EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el «Banco de Madrid, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra las entidades «Icomar,

Sociedad Anónima» e «Icosa, S. A.», que al parecer tuvieron su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número ciento treinta, octava planta, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de dieciséis mil quinientas ochenta y siete pesetas de principal, más siete millones de pesetas para intereses legales y costas, habiéndose acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cite de remate a medio del presente edicto a las indicadas entidades demandadas en la persona de su representante legal para que en el término de nueve días se personen en legal forma en los referidos autos y se opongán a la ejecución despachada, si vieren de convenirles, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley, haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los siguientes bienes: Propiedad de «Icomar, S. A.», edificio de planta baja y un piso en Barcelona, barriada de Gracia, con frente al paseo de San Juan, hoy General Mola, en la que está señalada con el número ciento dieciséis, hoy veintiséis. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número cuatro, en el tomo 566, libro 433 de Gracia, folio 118, finca 8.338. Y de la propiedad de «Icosa, Sociedad Anónima» los saldos de cuenta corriente, cartilla de ahorros, depósitos de valores, de metálico o de cualquier naturaleza que pueda tener a su nombre, en los Bancos Central, Santander y Bilbao, de Madrid, así como el mobiliario que pueda poseer, sin perjuicio de reseña y depósito, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero y domicilio de las demandadas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.896)

JUZGADO NUMERO 18 EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número mil doscientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la entidad «Promociones y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra doña Julia Victoria de la Cruz Alberto, mayor de edad, soltera, que tuvo su domicilio en Madrid, paseo de Lisboa, número diecinueve, primero, número uno, en Fuenlabrada, del que se ausentó, ignorándose su actual paradero y domicilio, en reclamación de ciento diecisiete mil pesetas de principal, más sesenta mil pesetas para intereses legales y costas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicha deudora, por término de nueve días, para que se personen en los indicados autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirla, bajo los apercibimientos señalados en la Ley; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los derechos de propiedad del piso adquirido por dicha demandada a la entidad ejecutante, denominado tipo-A, portal cinco, bloque dos, primero número uno, en Fuenlabrada (Madrid), hoy paseo de Lisboa, número

diecinueve, primero número uno, de Fuenlabrada, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.004)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» («Carsa»), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en el que obra la propuesta de Convenio y providencia, que, copiadas literalmente, dicen como sigue a continuación:

*Convenio entre la entidad «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.» y sus acreedores, por el que se modifica el inicialmente presentado, por la entidad suspenso con la solicitud de suspensión de pagos*

Primero.—El presente Convenio afecta a todos los acreedores ordinarios de «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en lo sucesivo «Carsa».

Segundo.—A este fin se considerarán acreedores ordinarios de «Carsa» los que, como tales, figuren en la lista definitiva de la suspensión de pagos aprobada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, y por el importe que figure en la referida lista definitiva.

No obstante, la Comisión de Control a que se hace referencia en el artículo séptimo de este Convenio queda facultada para rectificar la relación de acreedores, en la forma que el citado apartado expresa.

Tercero.—Los créditos nacidos con posterioridad a la presentación de la solicitud de suspensión de pagos, al tener la condición de «deudas de la masa», no están, por consiguiente, sujetos a lo dispuesto en este Convenio, por tener carácter preferente y no estar afectados por el mismo, obligándose «Carsa» a abonar los importes correspondientes, en las condiciones estipuladas en cada respectiva operación o contrato.

Cuarto.—Para la vigilancia sobre el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se creará una Comisión de Control que estará integrada por los cinco siguientes acreedores como titulares: «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», «Estampaciones Rubi, S. A.», «Castillo Santa Clara, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito» y «Banco de Fomento». Y los cinco siguientes como suplentes: «Cicauxo, S. A.», «Saol, S. A.», «Arín, Sociedad Limitada», «Banco de Expansión Industrial» y «Banco Central», que ejercerán su cargo en el caso de no aceptación, renuncia o cese de los titulares, entrando en funciones por el orden establecido.

Si, por cualquier circunstancia, no hubiese suplentes, las vacantes se cubrirán por orden de cuantía de los créditos de mayor a menor.

Quinto.—Las personas jurídicas, que sean miembros de la Comisión de Control, actuarán por medio de las personas que designen para ello, pudiendo ser sustituidas en cualquier momento.

Sexto.—La Comisión de Control adoptará las normas de funcionamiento interno que estime conveniente, pudiendo nombrar un Presidente y un Secretario. Dicha Comisión adoptará sus decisiones y acuerdos por mayoría.

Séptimo.—De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, la Comisión de Control queda facultada para modificar o rectificar la relación de acreedores, incluyendo a aquellos que, previa justificación bastante, no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva de acreedores, aprobada por el Juzgado, pudiendo también excluir de ella a los acreedores que hayan perdido su condición de tales, por cobro de sus créditos, y sustituir en ella a aquellos acreedores que, por haber percibido su crédito total o parcialmente de un tercero, deben ser reemplazados en tal lista definitiva por el tercero que se subrogue en su posición acreedora.

Octavo.—«Carsa» pagará a sus acreedores en cualquiera de las formas siguientes, a elección de cada acreedor:

A) Con una quita del sesenta por ciento y pagando el cuarenta por ciento dentro de los seis meses, a contar desde la fecha en que el Convenio adquiera firmeza.

B) Con una quita del treinta y cinco por ciento, pagando el sesenta y cinco por ciento restante a razón del quince por ciento del crédito, después de deducida la quita, el primer año, otro veinte por ciento el segundo, otro veinticinco por ciento el tercer año y el cuarenta por ciento restante el cuarto año. El primer pago anual se efectuará dentro de los seis meses de la fecha en que el Convenio adquiera firmeza.

La opción por una u otra alternativa se ejercitará dentro de los tres primeros meses de la firmeza del Convenio. La opción se ejercitará por comunicación fehaciente dirigida a la Comisión de Control en el domicilio de «Carsa». La falta de esta comunicación, en la forma y tiempo establecido, se entenderá, en todo caso, como una opción tácita en favor de la fórmula B).

Noveno.—En el caso de que por los acreedores acogidos a la modalidad del apartado octavo, letra B), se preste a «Carsa» cualquier tipo de ayuda financiera, que podrá materializarse en descuento de papel comercial, apertura de créditos o suministro de mercancías o servicios con pago aplazado superior a ciento cincuenta días, se convendrá con ellos en que reciban, como compensación de su riesgo adicional y por el beneficio que ello reportará al desenvolvimiento de la compañía y al conjunto de los acreedores, hasta un diez por ciento del importe de los efectos descontados, o del crédito concedido o de la parte del precio que se aplace. Dichas cantidades se aplicarán a la reducción del crédito que el acreedor de que se trate ostente en la suspensión de pagos, bien entendido que las sumas percibidas por tal concepto se imputarán a las amortizaciones previstas en el apartado octavo, letra B), por el orden en él establecido, sin que las percepciones que se hagan efectivas por este concepto tengan que ajustarse a los porcentajes del artículo octavo, letra B), ni en su cuantía, ni en el tiempo de percepción, pero, sin que, en ningún caso, se reduzca el porcentaje

de quita que se establece, con carácter general, en la modalidad B), prevista en el citado artículo octavo.

Décimo.—Los créditos ordinarios no devengarán interés alguno.

Undécimo.—En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por «Carsa» en el presente Convenio, la Comisión de Control requerirá a la sociedad para que, en un plazo máximo de treinta días, haga frente a la obligación incumplida, y si, a pesar de ello, no lo realizara, la Comisión de Control podrá, si así lo acuerda, convertirse en Comisión Liquidadora, con plenas facultades para realizar los bienes de la entidad suspenso, destinándose el producto de tal realización a cancelar, en primer lugar, las obligaciones contraídas por «Carsa» con posterioridad a la suspensión de pagos, incluyéndose, entre ellas, las costas y gastos de la suspensión y después a la cancelación, hasta donde alcance, de los créditos reconocidos en el expediente, con las preferencias legalmente establecidas y a prorrata entre todos los ordinarios. En este caso, se entenderá que el Convenio de quita y espera es sustituido, en todo o en parte, por un Convenio de liquidación de activos, para pago, total o parcial, del pasivo.

Por excepción, si la obligación incumplida fuese la establecida en el apartado octavo, la Comisión de Control podrá optar por la liquidación, o por conceder una moratoria en los pagos, exigiéndose, en tal caso, que la moratoria no exceda de un año.

Decimosegundo.—Dentro de los treinta días siguientes a la firmeza de este Convenio, y para el supuesto previsto en el apartado anterior y condicionado a él, «Carsa» otorgará, a los miembros de la Comisión, poderes irrevocables, para el supuesto, que tendrá el carácter de condición suspensiva, de que dicha Comisión de Control se constituya en Comisión Liquidadora. Tales poderes contendrán las más amplias facultades en orden a la administración, disposición, enajenación y realización de los bienes de la sociedad, incluyendo la revocación de cualesquiera otros poderes existentes, siendo necesaria la actuación conjunta de tres cualesquiera de los miembros de la Comisión para realizar todo tipo de actos de disposición y dominio con el fin de liquidar el patrimonio de la suspenso y repartir su producto entre los acreedores, poder que llevará también aparejada la facultad de sustitución.

Decimotercero.—El otorgamiento y la vigencia del referido poder, con las características detalladas en el apartado anterior, es condición expresa de este Convenio, y si el mismo fuese revocado por «Carsa», antes del cumplimiento del Convenio, se considerará tal revocación como causa de incumplimiento del Convenio, con las consecuencias previstas en el apartado undécimo.

Decimocuarto.—Quedan a salvo de todo lo establecido en este Convenio los derechos y acciones de los acreedores derivados de letras de cambio, endosadas, cedidas, avaladas o garantizadas por la sociedad suspenso, pudiendo los tenedores legítimos dirigirse contra terceras personas para reclamar, judicial o extrajudicialmente, a dichos terceros que por cualquier concepto resulten obligados al pago, sin que, por razón de tales reclamaciones o del Convenio que el tenedor o titular pueda establecer o venga obligado a cumplir con el tercero, ni por razón de su adhesión al presente Convenio, se entiendan en ningún caso novados o transigidos, en forma

alguna, las acciones o derechos referidos para el tenedor o titular acreedor, los cuales, por pacto expreso, quedan en todo momento a salvo.

El pago que pueda obtener el acreedor en virtud de lo anterior se destinará a la cancelación de su correspondiente crédito, sin perjuicio de que el tercero que hizo el pago, si ello es procedente en derecho, se subrogue en la posición del acreedor pagado.

Decimoquinto.—Los créditos que los accionistas de «Carsa» ostenten contra dicha entidad, bien por aportaciones realizadas o bien por pagos realizados por cuenta de la entidad suspenso, en virtud de garantías prestadas a la misma, no serán considerados como tales después de que adquiera firmeza este Convenio y su importe será capitalizado, mediante la oportuna ampliación de capital, que se efectuará con cargo a los mismos.

Esta misma posibilidad, que será obligatoria para los accionistas de «Carsa», podrá también ser utilizada opcionalmente, por los restantes acreedores que así lo manifiesten, de forma expresa, dentro de los tres primeros meses, a partir de la firmeza del Convenio. En ningún caso la parte capitalizada estará sujeta a las quitas y limitaciones de los artículos octavo y décimo. La capitalización se hará sin aplicación de los plazos de espera fijados en el mismo artículo octavo.

Los accionistas de «Carsa» firmarán el presente Convenio al objeto de asumir la obligación de capitalizar los créditos en que se hayan subrogado, o se subroguen, en la forma que se establece en el primer párrafo de este apartado.

Decimosexto.—Con el cumplimiento de las obligaciones que en el presente Convenio asume «Carsa», quedarán liquidadas las relaciones de dicha entidad y sus acreedores, aun en el caso de que la Comisión de Control pase a ser y funcione como Comisión Liquidadora.

## Providencia

Magistrado-Juez señor García Gonzalo.—En Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y habida cuenta de que las adhesiones recibidas al Convenio propuesto por el acreedor «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», aceptado por la suspenso, son superiores a las establecidas en el artículo catorce de la Ley de Suspensión de Pagos, se proclama el resultado favorable de dicho Convenio, y una vez transcurrido el plazo marcado en el artículo dieciséis, dése cuenta para acordar lo necesario. Publíquese dicho resultado y el texto del Convenio, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario «El Alcázar» de esta capital, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual expídanse los correspondientes despachos, que se entregarán para su curso al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Tomás García Gonzalo.—Ante mí, Pedro Abizanda Chordi. (Firmados y rubricados.)

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.002-T)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»  
ALCIBENDAS (MADRID).